

A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: ENTIDAD NO CONTRIBUYENTE (No aplicar retención en la fuente ni retención de ICA)

Yo, **HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.147.168**, en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **RED UNIVERSITARIA - REDU**, identificada con NIT 901.573.413-5, con domicilillo en la Calle 99 # 12 - 39 OF 203 Edificio Atelier, en la ciudad de Bogotá D.C., me permito presentar las siguientes consideraciones:

1). **RED UNIVERSITARIA - REDU**, es un establecimiento público oficial descentralizado, sometido bajo control de **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, regida por derecho público en el ejercicio de potestades públicas, con recursos estatales, régimen de contratación público, actos unilaterales, controles y responsabilidad por las leyes especiales que sobre dichas materias resultan aplicables para las entidades estatales.

2). Que según sentencia con radicado 25000-23-23-000-2012-000002-01 del Consejo de Estado Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente **JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA**, no limita ni supone requisito de verificación alguno dentro del proceso contractual que entre estas entidades se encuentra en curso, donde claramente se desarrolla y aclara la naturaleza jurídica de las entidades sin ánimo de lucro constituidas por universidades en desarrollo del artículo 95 de la ley 489.

Adicionalmente el ponente indicó que la asociación o de la Persona Jurídica sin ánimo de lucro que se conforme o se constituya en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, ostentara la misma naturaleza jurídica de la de las **ENTIDADES PÚBLICAS QUE LA CONFORMAN** y que se sujetara al **MISMO RÉGIMEN JURÍDICO**.

3). Por otra parte, la **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ha incluido a **RED UNIVERSITARIA - REDU** en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP**, identificándose con el código institucional **923273677**, para efectos de realizar el reporte de la información correspondiente a la Categoría de Información Contable Publica - Convergencia.

4). Siendo claro que el carácter de no contribuyente, no se puede alcanzar de manera implícita, tacita, ni analógica si no que es de naturaleza expresa, taxativa y restringida, el Estatuto Tributario de Colombia en su artículo 23 especifica:

“ARTÍCULO 23. ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES DECLARANTES. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos

aprobados por el Consejo Nacional Electoral; las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o entidades de alcoholicos anónimos, los establecimientos públicos y en general **cualquier establecimiento oficial descentralizado**, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio.”

5). Con base en los anteriores argumentos, la Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN ha reconocido a la entidad como no contribuyente del impuesto de renta como consta en el Registro Único Tributario - RUT, mediante la **responsabilidad 06 - ingresos y patrimonio**

En atención a lo mencionado y como resultado de esto es clara, expresa y taxativa la naturaleza publica descentralizada y oficial del establecimiento, de carácter estatal, por lo cual consecuentemente me permito realizar la siguiente solicitud.

Sírvase proceder a realizar la clasificación del establecimiento público oficial descentralizado **RED UNIVERSITARIA - REDU**, como no contribuyente declarante del Impuesto de Renta y del Impuesto de Industria y Comercio.

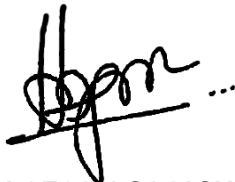
Teniendo en cuenta lo anterior agradezco con el correcto proceder para que me sea reintegrado las retenciones practicadas tanto de retención en la fuente como la retención de industria y comercio.

ANEXOS:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la **RED UNIVERSITARIA - REDU**
- Registro Único Tributario en el que consta la responsabilidad 06 - Ingresos y Patrimonio.

Cualquier notificación o solicitud adicional la recibiré en la sede de la entidad Calle 99 # 12 - 39 OF 203 Edificio Atelier, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico: **admredu@redu.gov.co**.

Cordialmente,



HAROLD SALAZAR RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
RED UNIVERSITARIA REDU